

San Isidro, 23 de Mayo de 2024

RESOLUCIÓN N° -2024-SANIPES/PE

**ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
SANIPES**



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

VISTO:

El Memorando N° 334-2024-SANIPES/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 0033-2024-SANIPES/OPPM-UIP de la Unidad de Presupuesto e Inversión Pública, el Informe N° 199-2024-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Informe N° 165-2024-SANIPES/GG de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063, modificada por el Decreto Legislativo N° 1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológicos, en el ámbito de su competencia. Dicho organismo tiene personería jurídica de derecho público interno, con autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa. Constituye pliego presupuestal;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2023-SANIPES/PE de fecha 27 de abril de 2023, se aprobó la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;

Que, el artículo 2 del Título I del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por Decreto Legislativo N° 1440, establece como uno de los principios del Sistema Nacional de Presupuesto Público la programación multianual, orientada al logro de los resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, el numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1440, que aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece las fases del proceso presupuestario que comprende entre otras, las Fases de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente por el citado Decreto Legislativo y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, asimismo, el artículo 23 del mencionado Decreto Legislativo, señala que la fase de Programación Multianual Presupuestaria abarca tres (03) años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes, por lo que es necesario que las entidades del sector público realicen una programación multianual de sus acciones;

Que, adicionalmente, la Directiva N° 002-2024-EF/50.01 denominada “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, establece las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, aunado a ello, el numeral 4.1 del artículo 4 de la acotada Directiva, establece la conformación de una “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, designada mediante resolución del Titular de la entidad, la misma que se encargará de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria;

Que, la mencionada Comisión es presidida por el Jefe de la Oficina General de la Planificación y Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda;

Que, con la finalidad de cumplir con la normatividad establecida para la fase de Programación y Formulación Presupuestaria, mediante Memorando N° 0334-2024-SANIPES/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el Informe N° 0033-2024-SANIPES/OPPM-UIP, de la Unidad de Presupuesto e Inversión Pública que sustenta y propone designar con resolución del titular de la entidad, los integrantes que conformen la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025 – 2027 del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

Que, mediante Informe N° 199-2024-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la aprobación de la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025 – 2027 del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

Con los visados de la Unidad de Presupuesto e Inversión Pública, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del SANIPES, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y la Directiva N° 002-2024-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

- El/la Jefe/a de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, quien la preside,
- El/la Jefe/a de la Oficina de Administración,
- El/la Jefe/a de la Oficina de Tecnologías de la Información,
- El/la Jefe/a de la Unidad de Abastecimiento,
- El/la Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos,
- El/la Jefe/a de la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería,
- El/la Jefe/a de la Unidad de Planeamiento y Modernización,
- El/la Jefe/a de la Unidad de Presupuesto e Inversión Pública,
- El/la Director/a de la Dirección Sanitaria e Inocuidad,
- El/la Director/a de la Dirección de Normatividad,
- El/la Director/a de la Dirección de Fiscalización Sanitaria,
- El/la Director/a de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones,
- El/la Director/a de la Dirección de Sanciones,
- El/la Coordinador/a General de las Oficinas Sanitarias Desconcentradas,
- El/la Responsable de la Unidad Formuladora, y
- El/la Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2023-SANIPES/PE de fecha 27 de abril de 2023.

Artículo 3.- Disponer que la Comisión conformada por el artículo 1 de la presente resolución sea responsable en el marco de sus competencias del resultado de sus actividades y, bajo la supervisión del Titular de la entidad, desarrolle las acciones descritas en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria.

Artículo 4.- Disponer que las unidades de organización de SANIPES proporcionen la información y documentación que requiera la Comisión; y brinden las facilidades para el cumplimiento de las labores encomendadas.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

**Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES**

MÓNICA PATRICIA SAAVEDRA CHUMBE
Presidenta Ejecutiva